



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMPLEO

DECRETO N° **3660**/2016.-
ARICA, 04 MARZO 2016

VISTOS:

- a) Ordinario N°509, de fecha 15 de Febrero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Día Mundial del Refugiado "Encuentro de Mesa de Migrantes."
- b) Memorandum N°207, de fecha 19 de febrero de 2016 de Secretaria Comunal de Planificación.-
- c) Registro Interno N° 3172 de fecha 22 febrero 2016 de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "Día Mundial Del Refugiado "Encuentro de Mesa de Migrantes"-el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.- NOMBRE	: Día Mundial del Refugiado "Encuentro de Mesa de Migrantes"								
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficina de DIREM.								
1.3.- FECHA	: Junio – Agosto 2016								
II.- MARCO REFERENCIAL:									
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica en el marco del Cumplimiento de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, como una obligación Municipal, es que se Implementa los lineamientos de la Oficina de DIREM, que tiene como objetivo, velar por toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Cabe recordar, que de acuerdo al artículo primero de Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, involucra que los municipios son órganos de la administración del Estado, y en tanto tales no están ajenos al cumplimiento de esta ley								
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El fenómeno de la migración se ha desarrollado a lo largo de la historia del ser humano, pero en la actualidad podemos ver que ha evolucionado a gran velocidad y ha desembocado un número importante de problemas que competen principalmente a la regulación de la migración a través del derecho, tanto en el campo interno de cada Estado, así como en la relación que se genera con los demás estados a través de un derecho internacional. Debido a este contexto, es que como Municipio Se realizará un "Encuentro de Mesa de Migrantes" que discutirá temas relacionado con temáticas de Asilo de migrantes y refugiados que ingresan a nuestro país con proyecciones de vida a nivel personal, laboral y familiar. Esta actividad, permitirá conocer el trabajo de las diferentes Instituciones Públicas como Privadas que trabajan día a día por concientizar y capacitar a la Comunidad en el contexto de derechos y procedimientos legales a beneficio de migrantes y refugiados, a fin de mejorar la calidad de atención y orientación en procedimientos legales hacia los extranjeros.								
III.- OBJETIVO:									
Conversar temas relacionado con temáticas de Asilo de migrantes y refugiados que ingresan a nuestro país con proyecciones de vida a nivel personal, laboral y familiar. Esta actividad, permitirá conocer el trabajo de las diferentes Instituciones Públicas como Privadas que trabajan día a día por concientizar y capacitar a la Comunidad en el contexto de derechos y procedimientos legales a beneficio de migrantes y refugiados, a fin de mejorar la calidad de atención y orientación en procedimientos legales hacia los extranjeros.									
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:									
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de DIREM <input checked="" type="checkbox"/> Otros Departamentos Involucrados (solo municipales) 								
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 30%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alimentos</td> <td style="text-align: right;">\$ 300.000.-</td> </tr> <tr> <td>Servicios de Impresión</td> <td style="text-align: right;">\$ 300.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 600.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 600.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Alimentos	\$ 300.000.-	Servicios de Impresión	\$ 300.000.-	Total	\$ 600.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL								
Alimentos	\$ 300.000.-								
Servicios de Impresión	\$ 300.000.-								
Total	\$ 600.000.-								

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 05 Programas recreacionales			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Alimentos	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	\$ 300.000.-
	215.22.08.011.001	Producción de eventos	
Servicios de Impresión	215.22.07.002.002	Otros servicios de Impresión	\$ 300.000.-
Valor Total \$			\$ 600.000.-

El monto del Programa es de \$600.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley Nº19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
SUC/ATF/LCP/xit



DR.SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sofomayor 415 / Fono: 206203 - 203270